

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 AGO. 2019

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 y la Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura orgánica funcional de la Institución;

La experiencia registrada en materia de gestión interna, así como la evolución institucional han dado cuenta de la necesidad de perfeccionar el uso de los recursos públicos, jerarquizando la gestión mediante un reordenamiento estratégico que permita el mejor cumplimiento de las metas y los objetivos de esta Defensoría;

En consecuencia de lo expuesto, y luego de realizar el análisis correspondiente, se estima pertinente efectuar una modificación a la estructura vigente de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa y dictar el acto administrativo que así lo disponga;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales ha intervenido en el marco de su competencia;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el artículo 13 de la Ley N° 3 incisos n), ñ) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Crear la Coordinación Operativa de Desarrollo de Redes Barriales y Soporte Interno la que tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Subconducción Ejecutiva de Gestión Operativa.

Artículo 2°: Aprobar las funciones y acciones del Anexo Único que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3°: Designar Coordinadora Operativa de la Coordinación Operativa de Desarrollo de Redes Barriales y Soporte Interno a Karina Lorena SENLLE, DNI N° 25.341.568.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente Disposición se atenderá a partir de la existencia de la partida presupuestaria.

Artículo 5°: Registrar, comunicar y oportunamente, archivar.

rme/GL/URL

fjr/DM/CEAL

DISPOSICIÓN N° 114719



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.

ANEXO ÚNICO - DISPOSICIÓN N° 114 / 19

Coordinación Operativa de Desarrollo de Redes Barriales y Soporte Interno

Acciones:

- 1- Construir espacios de interacción y diálogo con las organizaciones barriales a fin de fortalecer el vínculo con las distintas sedes de la Defensoría del Pueblo de la CABA en relación a las problemáticas de los/as vecinos/as.
- 2- Proponer y realizar actividades de difusión y promoción de derechos en las diferentes comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires junto a la Coordinación Operativa de Logística, Difusión y Desarrollo Territorial y a la Coordinación Operativa de Gestión y Ejecución de Políticas Descentralizadas.
- 3- Promover canales de interacción con otras áreas de la Defensoría del Pueblo de la CABA, con el fin de trabajar en objetivos comunes de difusión y promoción de los derechos y garantías en las organizaciones barriales.
- 4- Intervenir junto a la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento en la realización y soporte interno de actividades institucionales en las comunas.
- 5- Elaborar y proponer herramientas de análisis y relevamientos de datos para el desarrollo del trabajo de campo.
- 6- Proponer el desarrollo de investigaciones para la realización de informes de gestión tendientes a generar datos institucionales en su materia.


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.